

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que la apoderada de la parte ejecutante manifiesta que la citación para notificación fue devuelta por la oficina de correo por lo que se procederá a remitir la misma a otra dirección, además allega sustitución de poder. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría-Caldas, Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2021-018
Auto Interlocutorio No. 273

Por ser procedente lo solicitado por el DR. LUIS FERNANDO SALAZAR, téngase a la abogada OLGA BEATRIZ JIÉNEZ ALZATE como abogada sustituta conforme al poder a él conferido.

Se reconoce personería amplia y suficiente a la DRA. OLGA BEATRIZ JIMÉNEZ ALZATE para que represente a la parte demandante en los términos y para los fines indicados en el poder inicialmente conferido.

En relación a la devolución de la citación remitida a la ejecutada se anexa al proceso para los fines a que haya lugar; se le advierte a la apoderada que si lo pretendido es que remitir la notificación a otra dirección que no se haya reportado al expediente deberá informar la misma para proceder a autorizar la notificación en la dirección allegada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **362350c6793f3c96c60220ef2ecf2b44fac8c3a40668c50decc4d91a8daa7652**

Documento generado en 18/02/2022 04:33:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>